ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
FECHA	Febrero de 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos como entidades territoriales, tienen:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejerciciode las atribuciones que la Constitución les otorga".

A través de la Ley 2200 de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, que tiene entre su misión promover y respaldar los planes, programas y proyectos de fomento empresarial y productivo, con lo que se busca aprovechar la oferta institucional mediante la activación de mecanismos y alianzas con sectores públicos y privados, tanto a nivel nacional como internacional. Para lograr este cometido, es esencial generar inversiones que garanticen la disponibilidad de los recursos necesarios, permitiendo así la ejecución

Powered by CamScanner

eficiente de las estrategias previamente definidas.

Para impulsar el desarrollo del sector productivo y empresarial, es esencial mantener las estrategias de gestión de inversión destinadas a este ámbito. Esto implica llevar a cabo una planificación detallada, la formulación precisa de proyectos, procesos de apoyo contable para la gestión eficiente de los recursos asignados, respaldo jurídico para la contratación de profesionales especializados y la implementación de diferentes procesos de contratación pública para los productos destinados a los beneficiarios. Además, se enfatiza la necesidad de establecer comunicaciones asertivas respecto a las iniciativas implementadas por la SDEC y para facilitar el acceso a los proyectos. Este enfoque comunicativo contribuirá a fortalecer las alianzas entre los sectores privado, asociativo y público, fomentando así un ambiente propicio para el desarrollo colaborativo y sostenible de la región.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad actualmente enfrenta desafíos significativos en la ejecución de sus procesos administrativos y de gestión de recursos, que permitan fortalecer la asistencia técnica en los sectores asociativos, empresariales y productivos del departamento del Cauca, particularmente en las áreas de planeación, contratación, presupuesto, seguimiento y supervisión, gestión documental, comunicaciones y control y ejecución de los proyectos a cargo de la secretaría. Estos obstáculos limitan la capacidad de la Secretaría para responder de manera oportuna y eficiente tanto a las demandas internas de la dependencia como a los requerimientos de la comunidad en general. La falta de personal profesional, especializado, tecnólogo y técnico ha generado retrasos en los procesos administrativos y desorganización, subrayando la urgencia de fortalecer la estructura de recursos humanos de la Secretaría.

Esta carencia de personal impacta directamente en la capacidad de la Secretaría para cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo y las acciones a nivel Departamental.

A pesar de los esfuerzos por brindar atención oportuna y de calidad a diversos sectores de la población, la falta de recursos humanos idóneos ha generado dificultades en el desarrollo de funciones y actividades necesarias para el funcionamiento normal de la secretaria.

Esta insuficiencia de personal puede resultar en el incumplimiento de gestión y ejecución de proyectos, falta de recursos para promover la generación de empleo e ingresos y fortalecer, modernizar, dinamizar y hacer competitivo el aparato productivo regional, retrasos en la realización de proyectos de investigación, innovación y tecnología en los diferentes sectores productivos, gestionar recursos técnicos y financieros, entre otros que afectan la competitividad el departamento y a la comunidad en general. Ante esta situación, se vuelve imperativo mejorar la calidad de los servicios prestados y para lograrlo, es necesario optimizar los procesos administrativos mediante la inclusión de personal que fortalezca la capacidad institucional.

En este contexto, la gestión administrativa para el desarrollo de los proyectos de los componentes de la Secretaría se convierte en una pieza clave para superar estos desafíos y mejorar la eficiencia institucional. Es importante subrayar que el objetivo de la secretaria es formular, dirigir y coordinar las políticas relacionadas con el fomento económico y de las actividades productivas, el desarrollo turístico y el impulso a la competitividad en el departamento del Cauca, así como la regulación de la

Powered by CamScanner

actividad minera en el departamento.

Es imperativo señalar que el impulso del sector productivo y empresarial en el Cauca depende de acciones coordinadas entre entidades del sector público y privado. En este contexto, se evidencian obstáculos que dificultan la generación de impactos positivos en el sector, como deficiencias en la capacidad de planificación y ejecución eficiente desde el sector oficial.

Esta falta de liderazgo afecta la capacidad operativa para articular con los diversos actores del sector, gestionar recursos y diseñar e implementar estrategias pertinentes según las dinámicas y necesidades del sector.

Las consecuencias de esta situación se traducen en una capacidad institucional y de gestión limitada y metas incumplidas, debido a:

1. Baja capacidad operativa en las dependencias de instituciones públicas.
2. Alta demanda de necesidades en la población caucana sin estrategias desarrolladas, por falta de propuestas y profesionales interdisciplinarios.
3. Proyectos con bajo impacto y población beneficiaria con necesidades no satisfechas.
4. Inversión baja y mal direccionada, debido a estrategias que no cumplen con los objetivos de los proyectos.
5. Procesos administrativos, financieros, de contratación, legales y de supervisión a la inversión pública deficientes.

En concordancia con lo anterior se hace preciso indicar que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SDEC), como cabeza del sector desde la institucionalidad, presenta deficiencias en sus procesos para abordar estas necesidades, esto se refleja en la baja calificación obtenida en el Índice de Desempeño Institucional (IDI), específicamente en la dimensión de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, que mide anualmente la gestión y desempeño de las entidades públicas, y que permite identificar las oportunidades de mejora en aras de aumentar la respuesta de las entidades con el fin de contribuir al bienestar de los ciudadanos o comunidad en general.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad presentó el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA SECREATRÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"***, con el cual se busca implementar estrategias y actividades de fortalecimiento de los diferentes componentes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, que permitan elevar la eficacia y potenciar la capacidad para impulsar el desarrollo económico y la competitividad en el ámbito regional.

El proyecto en mención, fue viabilizado el 31 de enero de 2024 por la oficina asesora de planeación con registro BPIN 2024003190006.

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad no cuenta con personal idóneo y suficiente para realizar las actividades que del ejercicio se derivan, para el desarrollo y mejora de

Powered by CamScanner

los procesos administrativos y de gestión de recursos, especialmente lo relacionado con los procesos, administrativos, jurídicos, contables, gestión documental, diseño y comunicaciones y de apoyo a la supervisión a cargo de la SDEC.

Con el presente estudio previo se pretende realizar la contratación de dos (2) Profesionales en Ingeniería de minas con especialización o posgrado, con experiencia de dos (2) años como profesional en funciones relacionadas con el cargo, que contribuyan a adelantar y cumplir las diferentes acciones con el fin de garantizar los objetivos del proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" con registro BPIN 2024003190006.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de dos (2) Profesionales en Ingeniería de minas con especialización o posgrado, con experiencia de dos (2) años como profesional en funciones relacionadas con el cargo, para que apoye las actividades en el marco del proyecto "**FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones,los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios Profesional en Ingeniería de minas se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientespara sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de dos (2) Profesionales en Ingeniería de minas con especialización o posgrado, con experiencia de dos (2) años como profesional en funciones relacionadas con el cargo, para que apoye las actividades en el marco del proyecto: "**FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", por ser idóneos para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 842 del 09 de octubre de 2003, por medio de la cual se

Powered by CamScanner

reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniería, profesiones afines y profesiones auxiliares se determina lo siguiente:

ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el ejercicio de cada uno de lospregrados, el futuro contratista debe acreditar los siguiente.

INGENIERIA	PROFESIÓN DE INGENIERÍA, PROFESIONES AFINES Y PROFESIONES AUXILIARES.	Ley 842 del 09de octubre de2003.	**ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN**. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el RegistroProfesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de latarjeta o documento adoptado por este para tal fin. **PARÁGRAFO**. En los casos en que loscontratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidosen el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto de Profesional en Ingeniería de minas, la entidad considera que existe una adecuada oferta de servicios profesionales en estas áreas, teniendo en cuenta que a nivel local y nacional existen diferentes universidades que ofrecen estos programas, tales como: Universidad Nacional de Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Universidad Francisco de Paula Santander, Fundación Universitaria de Popayán, entre otras. Con lo anterior se evidencia que es amplía la oferta de profesionales en la materia, lo cual deduce suficiente oferta de servicios.

En cuanto a las especializaciones y/o posgrados en las diferentes áreas de la ingeniería, existe un amplio número de universidades a nivel nacional y en la región del departamento que ofrecen especializaciones para los profesionales en las ingenierías. Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta de los servicios requeridos, sin embargo, dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los

Powered by CamScanner

objetivos y metas del Plan Departamental de Desarrollo, la Entidad manejará estándares de honorarios correspondiente a los fijados en el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"***.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente:

PERFIL: Profesional en Ingeniería de minas con especialización o posgrado.
EXPERIENCIA: Dos (2) años como profesional en funciones relacionadas con el cargo.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LAIDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL COMPONENTE MINERO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO ENOMINADO **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**".

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Serán actividades específicas del contratista, las siguientes:

1. Brindar apoyo en la realización del informe mensual de seguimiento a recursos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en el Componente de Minería.
2. Apoyar la consolidación y el seguimiento a los informes solicitados por la oficina asesora de planeación departamental en lo relacionado al Componente de Minería.
3. Brindar apoyo técnico minero-ambiental al Componente de Minería de la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos mineros.
4. Brindar acompañamiento técnico en las diferentes mesas mineras donde asista el Departamento del Cauca.
5. Desarrollar 28 talleres en seguridad e higiene mineras en Unidades de Producción Minería (UPMs) de pequeña minería y minería de subsistencia.
6. Desarrollar 28 talleres sobre formalización minera a mineros de subsistencia
7. Desarrollar 28 talleres de capacitación en gestión ambiental minera.
8. Brindar asistencia técnica a Alcaldías y comunidad minera, en Municipios con vocación minera, sobre la plataforma GÉNESIS.
9. Apoyar la inscripción de los mineros de subsistencia ante las alcaldías.
10. Participar de los eventos de minería y de competencia de la SDEC para los cuales sea delegado a nivel departamental o nacional.
11. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro del objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo.

Powered by CamScanner

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, registrado con número BPIN 2024003190006 el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarsea los términos del respectivo proyecto.

3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al **SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
9. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
10. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
11. Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

Powered by CamScanner

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.300.000.oo),** de la siguiente manera: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.800.000),** por concepto de honorarios, y hasta la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** como tope máximo por concepto de GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO. Los cuales se financiarán con recursos propios.

Lo anterior corresponde a estándares de honorarios fijados en el proyecto **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** registrado con número BPIN 2024003190006, los cuales fueron debidamente aprobados por la oficina asesora de planeación.

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor es de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL M/CTE ($19.300.000)** de la siguiente manera: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.800.000),** por concepto de honorarios, así: Cuatro (4) actas parciales mensuales, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000).** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

En caso de requerirse que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento del Cauca, procederá a reconocer estos gastos hasta por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** como tope máximo por concepto de GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO durante la vigencia del contrato, en caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual , será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamientos de conformidad con lo establecido en el decreto 0570 de 2019 por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 0544 del 31 de mayo de 2017.

Powered by CamScanner

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1. Lugar de ejecución: Popayán
5.2. Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN

El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Ingeniero **FELIPE ANDRES LOPEZ MOSQUERA,** profesional Universitario de la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos, al respecto dispone el artículo 2 de laLey 1150 de 2007:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, conbase en las siguientes reglas: (…)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*

h) ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personasnaturales;***".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

Powered by CamScanner

En el presente estudio, se justifica la contratación de dos (2) Profesionales en Ingeniería de minas con especialización o posgrado, con experiencia de dos (2) años como profesional en funciones relacionadas con el cargo que cumplan con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015 **CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS** en su inciso tercero que señala:

"*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*".

En este sentido, el gobernador del Departamento del Cauca, en su calidad de ordenador del gasto, suscribirá la correspondiente autorización.

Nota: Las actividades y productos estimados en la formulación del proyecto, su viabilidad y los presentes Estudios Previos corresponden en su integralidad a actividades contratadas bajo el ámbito de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, puesto que sus contenidos y finalidades no se enmarcan dentro del concepto textual de Consultoría, establecidos en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dado que no comprenden como tal asesorías técnicas, ni estudios previos necesarios para la ejecución de proyectos o estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad, ya que las actividades contratadas son inherentes al desarrollo ya existente y viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidadde selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA**

Powered by CamScanner

ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación NO se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, el día 23 de febrero de 2024.

CARMEN DORADO ORTEGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Magally Alegría Samboní – Abogada Contratista SDEC

Powered by CamScanner